

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PIEDRAHÍTA DE CASTRO

##### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOOS

##### Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras .....	0,00
A.1) Operaciones corrientes .....	96.810,00
1 Gastos en personal .....	34.900,00
2 Gastos en bienes y servicios .....	55.210,00
3 Gastos financieros .....	100,00
4 Transferencias corrientes .....	6.600,00
A.2) Operaciones de capital .....	43.900,00
6 Inversiones reales .....	43.900,00
7 Transferencias de capital .....	0,00
B) Operaciones financieras .....	0,00
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	1.500,00
<b>Total gastos .....</b>	<b>142.210,00</b>

##### Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras .....	0,00
A.1) Operaciones corrientes .....	94.900,00
1 Impuestos directos .....	28.100,00
2 Impuestos indirectos .....	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	24.400,00
4 Transferencias corrientes .....	38.400,00
5 Ingresos patrimoniales .....	4.000,00

R-202303768



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i> .....	47.310,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	47.310,00
	<i>B) Operaciones financieras</i> .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos</b> .....	<b>142.210,00</b>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantillas de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### *Funcionarios.*

- Escala: Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26. Agrupación con San Cebrian de Castro.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedrahíta de Castro, 21 de diciembre de 2023. El Alcalde.

